

Bienes Personales – Beneficios a contribuyentes cumplidores

En caso de resultar denegada la solicitud ¿puede solicitarse la revisión de la decisión?

En caso de denegatoria de la solicitud, el contribuyente podrá solicitar la reconsideración mediante una presentación a través de “Presentaciones Digitales”, seleccionando el trámite “Solicitud de revisión de Beneficio Cumplidores Ley N° 27.743” y adjuntando la documentación respaldatoria correspondiente.

La resolución de la solicitud de reconsideración será notificada al Domicilio Fiscal Electrónico.

Fuente: Artículo 9 Resolución General 5.535/2024